

CÓRDOBA, 15 JUN 2015

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el contrato de locación de servicios (no docente – personal transitorio – con relación de empleo público), a celebrarse con el Sr. JORGE RAFAEL MABRES, quien brindará sus servicios en la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa; atento lo dispuesto por la Ord. N° 05/12, lo informado a fojas 76 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 56446,

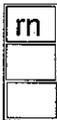
**LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Aprobar el contrato de locación de servicios (no docente – personal transitorio – con relación de empleo público), que como anexo forma parte integrante de la presente, a celebrarse con el Sr. JORGE RAFAEL MABRES (DNI 29.255.524), por el período y con la remuneración que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 76, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General, a suscribirlo en representación de esta Casa.  
El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 76 – nota 1.

**ARTÍCULO 2 .-** El Sr. JORGE RAFAEL MABRES deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3 .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. SILVIA N. BAREI  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 1023**



## Anexo F: Contrato No docente - Personal Transitorio (con relación empleo público)

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por el Sr. Secretario General - Alberto E. León, según autorización y delegación conferida por Ordenanza HCS Nº 5/12, de fecha 22/05/2012, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte y por la otra, MABRES, JORGE RAFAEL **D.N.I. 29255524**, en adelante "**EL CONTRATADO**", domiciliado en  
conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD contrata a MABRES, JORGE RAFAEL, quien acepta para que preste servicios en la Dirección de As. Jurídicos

**SEGUNDA: EL CONTRATADO** cumplirá allí las tareas de Tramitación interna de Exptes., Protocolización de Dictámenes., con una carga horaria de 35 Hs. semanales de Lunes a Viernes, en horario de 8:00 a 15:00. El presente contrato tendrá vigencia, **desde el día 01/06/2015 al día 24/04/2016** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, LA UNIVERSIDAD se reserva el **derecho de rescindir anticipadamente** el contrato, con el solo requisito de notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**TERCERA: EL CONTRATADO** percibirá como remuneración la establecida para una categoría 7 del personal de universidades nacionales regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto del P.E.N. Nº 366/06 y tendrá en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal Nº 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

**CUARTA:** Salvo en lo aquí pactado, la presente relación de empleo se regirá por las normas convencionales del CCT-366/06 aplicables al personal de las universidades nacionales, y por las normas legales que de ello se deriven. Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

**QUINTA:** Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad y en consecuencia **EL CONTRATADO** se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total o parcial, por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación.

**SEXTA: EL CONTRATADO**, en razón de acceder por su tareas encomendadas a "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de esencial valor para ésta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula. Dentro de sus obligaciones como contratado, su relación con la Universidad también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" a la que accediere.

Durante toda su relación contractual con LA UNIVERSIDAD, y aún luego de extinguida **EL CONTRATADO** se compromete expresamente a no utilizar, ni transferir, ni publicar, ni revelar, ya sea directa como indirectamente, todo tipo de "**INFORMACIÓN**

**CONFIDENCIAL**" a la que hubiera tenido acceso u obtenido en razón por sí o a través de la terceras personas afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta Cláusula, implica en especial la violación a las prohibiciones previstas en el artículo 13º, apartados a), b), e) del CCT-366/06. Asimismo declara conocer el artículo 12º (deberes), apartados a), b), d), f) y g) del mismo Convenio.-

En el supuesto que **EL CONTRATADO**, quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho **LA UNIVERSIDAD**, la cual podrá solicitarle a aquel las medidas de hacer y/o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

**EL CONTRATADO** declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de la Dependencia contratante y la UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

**SÉPTIMA: EL CONTRATADO** declara conocer que su relación con **LA UNIVERSIDAD** finaliza en la fecha prevista en la **Cláusula SEGUNDA** y se compromete a no invocar un derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente, ni adquiere en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones.

**OCTAVA: EL CONTRATADO** pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estado Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de **LA UNIVERSIDAD**, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

**NOVENA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales : **a)** LA UNIVERSIDAD en calle Av. Haya De La Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º P., de la Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y **b)** EL CONTRATADO en

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del .....

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL  
 FOLIO 76

<b>UNC</b>	29/05/2015	Expediente: 0070278/2012	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>
------------	------------	-----------------------------	---

**OBJETO:** Se solicita autorización para suscribir contrato No Docente-Personal Transitorio (con relación de empleo público) con el Sr. Jorge Rafael Mabres, quien prestará sus servicios en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC. El acto se encuadra en la Ordenanza HCS 05/2012.

**CONTRATADO**

**Sr. Jorge Rafael MABRES**

**DNI: 29.255.524**

**Período de Contrato:** 01-06-2015 al 24-04-2016

**Contrato obrante a fs. 70/71**

**Retribución:** remuneración corresponde a la establecida para la categoría 7 del personal de Universidades Nacionales regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Dto. 366/06

**Notas:**

- 1) La remuneración corresponde a la establecida para la categoría 7 del personal de Universidades Nacionales regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Dto. 366/06, según clausula TERCERA del contrato obrante a fs. 70/71.
- 2) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con recursos propios de la Secretaria General (Fuente 12) según informe a fs 72.
- 3) Solicita autorización para que el Sr. Alberto E. León, en carácter de Secretario General de la UNC, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.
- 4) El informe de justificación de la contratación de fs. 1 y el informe de factibilidad presupuestaria obra a fs. 18. La Dependencia solicitante es responsable respecto del financiamiento de la presente contratación.

**IMPUTACION: SECRETARIA GENERAL**

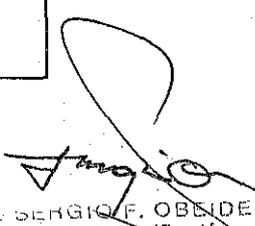
FUENTE 12	Progr. 01	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 02	Monto Total*
Dependencia 21	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7		-

\*Observaciones:

PM

  
 Lic. [Nombre]  
 Dirección Gral. de Contrataciones  
 S.R.G.I. - U.N.C.

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**  
 Córdoba, 05 de junio de 2015  
 Pase a **DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**  
 Atentamente

  
 Sr. SERGIO F. OBIDE  
 Secretario de Planificación  
 y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba